



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
J07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio No. 0423
Bucaramanga, junio 25 de 2021

Señores
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRUCITO
Ciudad.

REF: PROCESO DE REORGANIZACION SOLICITADO POR **FLAMINIO ALVAREZ BLANCO** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.310.752
RADICADO 68001-31-03-007-2017-00367-00

Atendiendo al oficio No. 635 del 16 de junio de 2021 y recibido vía correo institucional, me permito informar:

- La medida de embargo del remanente solicitado por el Juzgado Sexto Civil del Circuito mediante oficio No. 854 del 17 de marzo de 2017, en el proceso radicado 2017-00076-00 al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga en el proceso radicado 2016-00310-00, se encuentra vigente.
- Que mediante auto calendado 05 de febrero de 2018 se admitió el proceso de reorganización.
- El 01 de abril de 2019 se llevó a cabo audiencia de solución de objeciones y se le concedió el término de 10 días para que presentara nuevamente el proyecto de calificación y graduación de créditos con las objeciones y observaciones presentadas por los acreedores.
- Frente a cómo y cuándo se comunicó la iniciación del proceso a ese despacho judicial, se ordenó efectuar el requerimiento al reorganizado a fin que allegue la constancia correspondiente, dado que no obra en el expediente.
- No obstante que en proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto no se establecieron acreencias en favor del señor Cesar Augusto Nieves Mantilla, en el acta de audiencia que resolvió las objeciones se le requirió al reorganizado a fin de incluir a los acreedores internos como de cuarta categoría.

Atentamente,


MARIELA MANTILLA DIAZ
Secretaria

[Ingresa aquí al micrositio que este juzgado tiene en la pagina de la rama judicial](#)

2017-367 - RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 25/06/2021 15:19

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (28 KB)

010Oficio0423Jdo4CivilCto.pdf;

Señores:

JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO - SANTANDER - BUCARAMANGA - j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

En atención a su oficio 0635 librado dentro del expediente con Rad. 68001.31.03.004.2016.00310.00, me permito adjuntar oficio respuesta.

Atentamente,

JONATHAN RAÚL GARCÍA TRUJILLO

Asistente Judicial

Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga

[INGRESE AQUÍ AL MICROSITIO QUE ESTE JUZGADO TIENE EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL](#)

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 16 de junio de 2021 3:09 p. m.

Para: Juzgado 07 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.